



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-01294-00

Se le pone de presente a la señora Sandra Marcela Rubio Fagua en su calidad de representante legal de la demandante **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS – ASERCOOPI**, que el presente asunto refiere a un proceso de menor cuantía, razón por la cual para actuar dentro del mismo es necesario que otorgue poder a un abogado o en su defecto **acreditar** el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657c5f5df27e2df0c03055d5d0b0d4f4e2d1055fe9beaeac9ba3ad8eae174206

Documento generado en 16/10/2020 08:50:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 19 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.